

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 8 de abril de 1883.

NUMERO 75.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el primer trimestre del 6º año del DIARIO OFICIAL; lo que se avisa á los Señores abonados para que se sirvan renovar su suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, abril 1º de 1883.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde. Pónese la Luna á las 7 y 29 minutos de mañana.

Domingo 8.—San Alberto Magno, san Dionisio, obispo; san Amancio, obispo y confesor; san Perpetuo, obispo de Tours.

En este día sale el Sol á las 5 y 54 minutos de la mañana y se pone á las 6 y 6 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 8 y 31 minutos de la mañana.

LUNES 9.—Santa María de Cleofas, hermana de la Santísima virgen María; santa Casilda, san Prócoro, diácono y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Conocimiento.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.—Conocimiento.—Oficio.—Informe. Resolución.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.
Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Rectificamos.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Sección Científica é Industrial

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en este Registro en la presente semana.

En el partido de las Hipotecas se han hecho 13 inscripciones, 5 cancelaciones y 13 certificaciones, y se despacha con fecha 28 del mes próximo pasado.

En el id. "Occidental", 35 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo mes.

En el id. de San José, 55 inscripciones, y se despacha con fecha 5 del corriente.

En el id. de Cartago, 14 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

En el id. de Heredia, 40 inscripciones, y se despacha con fecha 4 del corriente mes.

Registro General de Hipotecas.—San José, 7 de abril de 1883.

EZEQUEL HERRERA.

Cartera de Gracia.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, abril 7 de 1883.

Visto el memorial presentado por el reo Pedro Jiménez, confinado en la villa de Atenas, por resolución suprema fecha 27 de diciembre de 1877, en el cual manifiesta que en aquel punto carece de los medios de subsistencia, con cuyo motivo solicita se le otorgue la gracia de pasar á la de San Ramón en donde posee un terreno cultivado que exige su asistencia personal; y estimando justas las razones aducidas por el postulante, S. E. el General Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar los límites territoriales

del confinamiento que compurga el precitado reo en la villa de Atenas, para el efecto de que pueda atender á los trabajos de agricultura que en el Cantón de San Ramón tiene emprendidos; quedando, por consiguiente, bajo la vigilancia de las respectivas autoridades de ambos cantones.—Comuníquese.

Rubricado por S. E.
el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 81.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

Palacio Nacional.

Contaduría Mayor.—San José,
7 de abril de 1883.

HONORABLE SEÑOR:

Tengo el honor de adjuntar á U. S. Honorable, conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas, durante la semana que hoy concluye.

Con toda consideración soy, de U. S. Honorable muy atento y S. servidor,

TORIBIO MORA M.

CONOCIMIENTO de los principales trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas, durante la semana que hoy fina.

La remesa de pólizas de la Aduana de Puntarenas costó de 46, con valor á cobrar de \$ 8.100-41; y la de la Aduana de Limón, de 26 pólizas, con valor también á cobrar de \$ 3.876-27. Todas las pólizas fueron visadas y contrastadas con sus correspondientes manifiestos y conocimientos.

Se distribuyó copia de las mismas, bajo conocimiento, entre los respectivos comerciantes.

Para el cobro de \$ 11.976-68, á que montó el valor de las dos remesas, se expidieron 31 giros á la vista, habiéndose pasado lista de ellos por duplicado para los Bancos Anglo-Costarricense y Unión.

Fueron canceladas 320 pólizas por derechos marítimos, y anotados de pago en el libro correspondiente 123 giros de igual procedencia.

Se practicó registro de 4 cajas de mercaderías, pertenecientes al Dr. D. M. Bansen, y de 1 de los Señores Le Lacheur Dent & Co.

Se concedió permiso para su registro y liquidación en esta Oficina, de 1 caja de los Sres. O. V. Schröter & Co, y de otra de D. Venancio García, habiéndose librado al efecto las órdenes correspondientes.

En el juicio de reparo seguido contra el ex-Administrador de Licores y Tabaco de Puntarenas, D. Enrique Lizano, por alcance en sus cuentas del año económico de 1881 á 1882, se li-

bró la ejecutoria de la sentencia dictada, la cual se pasó al Ministerio de Hacienda.

En otro juicio contra el mismo, por reparos deducidos á las cuentas que llevó en el referido empleo, del 1º de mayo al 17 de diciembre del año pasado, se declaró consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada, la sentencia que recayó.

Y se ha despachado la correspondencia ordinaria de la oficina.

Contaduría Mayor.—San José, 7 de abril de 1883.

TORIBIO MORA M.

Cartera de Fomento.

Nº 163.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1883.

Señores Don Pedro Manau y compañeros,
Contratistas de la Carretera al río Macho.

El Señor Abogado Consultor del Gobierno en oficio de 31 de marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

"Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

—San José, 31 de marzo de 1883.

Señor:

El Supremo Gobierno de la República se encuentra en el caso de dar ó negar su aprobación á la obra de la carretera construida por los Señores Juan N. Venero, Pedro Manau y José Feo entre el río Torres en esta ciudad y la margen izquierda del río Macho.

Pero como no podría ser ni uno ni otro, sin estar cierto de que los concesionarios han cumplido con las condiciones establecidas en el párrafo 3º de su contrato y las del mismo número de la de Minor C. Keith, á la cual se refiere la primera, es indispensable que des peritos nombrados uno por el Supremo Gobierno y otro por los contratistas, digan según su leal saber y entender:

Si la carretera está localizada entre los puntos fijados conforme á los planos que el Secretario de Fomento hizo levantar al intento;

Si la obra reúne los requisitos expresados en la cláusula 3ª de la contrata Argüello-Keith, y últimamente;

Si la calzada tiene el espesor convenido, y en el caso de que se encuentre ser menor, provenirá ó nó el defecto de la presión que sobre él debe de haber ejercido el tráfico.

Como se ve, ninguna de estas cuestiones envuelve concepto alguno jurídico; todas son por su

naturaleza tecnológica, y por consiguiente de la exclusiva competencia de ingenieros de fuentes y calzadas.

La inspección ejercida por los empleados del Gobierno durante la ejecución de la obra, no implica en manera alguna su aceptación, puesto que de otro modo estaría demás la cláusula 8ª del contrato.

Una vez declarada por los peritos la conformidad de la obra á las condiciones estipuladas, el Supremo Gobierno está en el caso de recibirla y ordenar el inmediato pago de la cantidad reservada.

Esta es la opinión del Abogado Consultor; pero USª Honorable resolverá, como siempre, lo mejor.

J. VOLIO."

Al transcribirlo á ustedes pongo en su conocimiento que esta Secretaría ha nombrado perito por parte del Gobierno para dirimir la cuestión al Ingeniero Señor Don Angel Miguel Velazquez, Inspector y Director General de Obras Públicas; y espero que ustedes se sirvan dar cuenta á esta Secretaría de la designación que tengan á bien hacer para dicho objeto.

De ustedes atento servidor.

BERNARDO SOTO.

Nº 164.

Palacio Nacional.

San José, 2 de abril de 1883.

Señor Ingeniero Don Angel Miguel Velázquez, Inspector y Director General de Obras Públicas:

El Señor Abogado Consultor del Gobierno, en oficio de 31 de marzo próximo pasado, me dice lo siguiente:

(Aquí la nota del Abogado Consultor, copiada en el Despacho que antecede).

Al transcribirlo á U. pongo en su conocimiento que esta Secretaría ha nombrado á U. perito por parte del Gobierno para dirimir la cuestión pendiente, de acuerdo con el Ingeniero Don Rodolfo Bertoglio, nombrado por los contratistas.

Dios guarde á Ud.

Soto.

Honorable Señor Ministro de Fomento:

He recibido la comunicación de USª Honorable de fecha de hoy, relativa al negocio de la carretera de Torres al río Macho, y de acuerdo con mis consocios, designo para desempeñar en este asunto las funciones de perito al Ingeniero civil Señor Don Rodolfo Bertoglio, quien se asociará al nombrado por parte del Supremo Gobierno para el cumplimiento de su cometido.

Con sentimientos de estimación y respeto soy de USª Honorable atento servidor,

PEDRO MANAU.

Abril 2 de 1883.

Honorable Señor Ministro de Fomento:

Por el atento oficio de USª Honorable, número 164 de fecha 2 del corriente, me he impuesto del nombramiento de perito que esa Secretaría ha hecho en mí para que de acuerdo con el Señor In-

geniero Don Rodolfo Bertoglio, dirima la cuestión pendiente relativa á la construcción de la sección de carretera al Atlántico, comprendida entre el río Torres en esta Ciudad y la margen izquierda del río Macho, concretando las investigaciones á los puntos señalados por el Señor Abogado Consultor del Gobierno, que son:

1ª.—"Si la carretera está localizada entre los puntos fijados conforme á los planos que el Señor Secretario de Fomento hizo levantar al intento.

2ª.—Si la obra reúne los requisitos expresados en la cláusula 3ª de la contrata Argüello-Keith; y últimamente

3ª.—Si la calzada tiene el espesor convenido y en el caso en que se encuentre ser menor, propondrá ó no el defecto de la presión que sobre él debe de haber ejercido el tráfico."

Asociado del Señor Ingeniero Bertoglio, perito nombrado por los Señores contratistas de la carretera á río Macho, y después de un detenido examen de los planos y de la carretera, contestamos por su orden, según nuestro leal saber y entender, á los puntos antes mencionados.

Al primero:—Del estudio de los planos aludidos resulta que la carretera está planimétricamente localizada de conformidad con ellos.

Al segundo:—La obra reúne los requisitos expresados en la cláusula 3ª del contrato Argüello-Keith de 12 de julio de 1881, á cuya cláusula está subordinado en la parte técnica, el contrato Venero, Manau y Feo, de 24 de marzo de 1882.

Al tercero:—Durante la época de instrucción de la Carretera tuvimos la oportunidad de verificar en diversas ocasiones, el espesor que los contratistas daban al firme y nunca encontramos que éste fuera menor de doce pulgadas. En algunos puntos, en las cercanías de San Vicente, variaba entre doce y veinte pulgadas. Es natural que el tráfico haya comprimido el material empleado para el firme, y que al presente el espesor no sea uniforme en toda la sección variando más ó menos según la naturaleza de los terrenos que forman la calzada.

Y para que conste firmamos la presente en San José, á 7 de abril de 1883.

A. M. VELÁZQUEZ.—BERTOGGIO RODOLFO.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, á 7 de abril de 1883.

De conformidad con el dictamen del Abogado Consultor del Gobierno, y visto el informe emitido por el Director General de Obras Públicas y el Ingeniero Rodolfo Bertoglio;

S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Recíbese por parte del Gobierno la Carretera de Torres al río

Macho; páguese á los contratistas Manau, Feo y Venero el saldo que se les adeuda por esa obra, en los términos del contrato y conforme á las prescripciones legales; y comuníquese esta resolución al Señor Minor C. Keith, para los efectos de la cláusula XIII del contrato de 17 de abril de 1882.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.—

SOTO.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 7 de abril de 1883.

Señor Don Minor C. Keith.

P.

Para los efectos de la cláusula XIIIª del contrato de esta Secretaría, celebrado con Ud. en 17 de abril de 1882, acompaño á Ud. copia de la resolución número 25 dictada en esta fecha.

Soy de Ud. atento servidor,

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Carretera de Marina.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Abril 3.—A las 11 a. m. ancló la goleta inglesa *Jennie Wood*, del porte de 120 toneladas, al mando de su capitán Carnés, 7 tripulantes, 4 días de navegación, procedente de Bocas del Drago, sin carga y con dos pasajeros. Consignada á su Capitán.

Abril 3.—A las 12 m. ancló el bergantín norte-americano *Francis Jane*, del porte de 227 toneladas, al mando de su capitán Ricketts, 9 tripulantes, procedente de Providencia, 2 días de mar, con 120 bultos. Sin pasajeros y consignado á su Capitán.

Abril 4.—A las 5 p. m. se hizo á la vela el anterior bergantín, al mando de su referido Capitán, destinado á Bocas del Toro, sin pasajeros ni carga. Despachado por su Capitán.

Abril 5.—A la 1 p. m. ancló el vapor Nacional *Heredia*, del porte de 279 toneladas, al mando de su capitán Price, 15 tripulantes, procedente de Nueva-York, con escala en "Cornell Island" 19 días de mar; sin carga ni pasajeros. Consignatarios Sres. Wilson y Keith.

Abril 5.—Hoy á las 5 p. m. se hizo á la vela la goleta inglesa *Jennie Wood*, al mando de su capitán Carnés, con destino á San Andrés. Sin carga ni pasajeros. Despachada por su mismo Capitán.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Sábado 7.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio entre los Señores Doña Deidamia Cano y Don Zacarías Chavarría, por rescisión de un contrato.

2.—En la rebeldía acusada á los Señores Juan Vargas y Don Vicente Vargas, en juicio entre éstos, C. de Murrieta y Cª é Hipólito Tournón y Cª y Don Julian Vargas, sobre rescisión de un contrato, se pidió el informe correspondiente.

3.—Igual proveído en el escrito en que el Señor Leandro Corrales acusa rebeldía al Señor Toribio Vargas, en juicio que siguen sobre desocupación y entrega de un lote de terreno.

4.—Igual proveído en la rebeldía acusada al Señor Custodio Mora, en juicio entre los Señores José y María Manuela Hidalgo y Licdo. Don Francisco J. Acuña, sobre nulidad de un título supletorio y de una escritura de venta.

5.—Se introdujo á la oficina el juicio sobre remoción de albacea en la mortuoria de Don Domitilo Rivas.

NOTA.—En la causa contra Mariano García y Guerrero, por atentado contra la autoridad, en que se dijo ayer haberse aprobado la sentencia de 1ª Instancia, se declaró nulo el proceso desde el auto en que se da por comprobado el cuerpo del delito, inclusive, quedando en consecuencia sin efecto las sentencias de 1ª y 2ª Instancia y los veredictos de acusación y calificación.

San José, 7 de abril de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

SALA SEGUNDA.

Sábado 7.

1.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la causa seguida contra Roberto Williams por el simple delito de hurto.

2.—En el escrito en que Don Manuel Vedoya acusa deserción al apoderado de la sucesión de Don Ramón Aguilar, por no haberse mejorado el recurso de apelación en el juicio ordinario que por daños y perjuicios sigue el primero contra dicha sucesión, se pidió informe á la Secretaría.

3.—Se proveyó autos en la causa contra José Badilla (a) Pichón por el simple delito de hurto.

4.—En la causa contra Francisco Lizano Bonilla por el simple delito de hurto, se condenó al reo á la pena de un año, cinco meses y diez días de presidio interior menor descontable en el de San Lucas, con la rebaja de la cuarta parte y abono del tiempo sufrido de prisión; y al resarcimiento de los daños y perjuicios; debiéndose entregar los objetos hurtados á sus respectivos dueños; y por cuanto aparece del proceso que por el mismo reo se han cometido otros hurtos de dinero, alhajas y efectos de la propiedad de los Señores Presbª Don Esteban Echeverri, Don Francisco J. Urrutia y Don Manuel Chaverri, se ordena testimoniar lo conducente para su juzgamiento en pieza separada y con arreglo á derecho, quedando en estos términos reformada la sentencia de 1ª Instancia.

San José, abril 7 de 1883.

Victor Orozco.

Secretario.

Inspección General de Hacienda.

Con motivo de que en varias de las Receptorías y otras oficinas de manejo de caudales públicos que ha visitado el infrascrito conforme la ley, los empleados á cuyo cargo se hallan, no tienen los comprobantes respectivos de sus partidas de enteros; para que en lo sucesivo, el visitador al ir á practicarles sus balances, no tropiece en dificultad alguna por aquella ú otra falta de formalidad, se dispone: que todos los Receptores de la República y demás empleados que manejan caudales públicos y que hacen sus enteros en el Banco Nacional, ocurran á la mayor brevedad á donde el Jefe de Sección del Ministerio de Hacienda á obtener el correspondiente comprobante de todas aquellas cantidades que hayan enterado desde

el 1º de mayo del año ppdo. hasta esta fecha.

San José, abril 7 de 1883.

F. VILLAFRANCA.

REMATES.

Las doce del miércoles diez y ocho del presente mes están señaladas para vender en pública almoneda, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un cafetal plano, situado en "Los Espinos" de la villa de Barba, distrito 2º, cantón 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de Don Paulino Orriz, calle pública de por medio; al Sur, con id. del Banco Anglo Costarricense, que antes era de Don Juan Brealley, calle pública de por medio; y al Este y Oeste, con calles públicas; mide como media manzana; valorado en *cuarenta pesos*.—Otro cafetal plano, largo, situado en el centro de la villa de Barba, distrito 1º, cantón 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, con propiedad de José Mº Rodríguez y Manuel Arguedas; al Sur, con id. de Juan Montero, Jerónimo y Silvestre Oviedo, calle en medio; al Este, con id. de José Mº Rodríguez, calle en medio; y al Oeste, con id. de Luis Alfaro, calle pública en medio; mide como media manzana; valorado en *sesenta pesos*.—Estos bienes pertenecen al Sr. Pedro Murillo, y se venden en virtud de ejecución que contra él sigue D. Miguel Rodríguez, apoderado de D. Manuel Paniagua y Sandoval, por cantidad de pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado 2º Constl.—Heredia, abril 5 de 1883.

TRANQUILINO CHACÓN.

J. Fco. Fonseca G.—Rudecindo Flores M. 1.

A las doce del día once del corriente, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, los inmuebles siguientes: terreno como de tres manzanas, de pastos, laderoso, cuadrangular, situado en el paraje llamado "Turrú," barrio de San Miguel de la Villa de Santo Domingo, distrito tercero del cantón tercero de esta Provincia; linderos: Norte, con terreno de Lucas García y Telesforo Valerio; Sur, con idem de Tranquilino González, Rafael Fernando y Jesús Arce, antes, hoy de Félix Villalobos y Antonio Arce; Este, con idem de Celidón Calvo; y Oeste, con idem de los herederos de Bernabé Zamora y Adriano Valerio, valorado en trescientos pesos.—Terreno como de dos manzanas, y un cuarto de otra, de extensión, quebrado, dedicado a pastos, situado en el mismo barrio, distrito y cantón que el anterior; linderos: Norte, terreno de Feliciano Fonseca; Sur, con idem de Raimunda y Euduarda Villalobos; Este, con idem de Joaquín Zamora, río de las Lajas de por medio; y Oeste, con idem de Ignacio Delgado, río Turrú de por medio, valorado en ciento sesenta y siete pesos, cincuenta centavos.—Terreno como de una manzana de extensión, quebrado, regular, dedicado a pastos de cebilla, situado en el barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta Provincia; linderos: Norte, con terreno de María Fonseca; Sur, casa y solar de Feliciano Fonseca; Este, con el río Turrú de por medio, terreno del mismo Señor Fonseca; y Oeste, calle pública en medio y terreno de Marcos Villalobos, valorado en ciento ochenta y seis pesos.—Terreno como de manzana y media de extensión, quebrado, dedicado a pastos, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón dichos; linderos: Norte, propiedad de José María Fonseca; Sur y Este, con idem de Antonia de Jesús Arce; y Oeste, con otra finca de la testamentaria de Ángela González, valorado en ciento cinco pesos.—Terreno de agricultura, plano, largo, como de manzana y media, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón dichos; linderos: Norte, propiedad de José Jiménez y Toribio Arce, calle pública en medio; Sur, idem de Alejo y Joaquín Villalobos; Este, idem de Eusebio León; y Oeste, idem de Ramón Villalobos, valorado en ciento cincuenta pesos.—Terreno como de media manzana, arte plano, y parte quebrado, dedicado a la agricultura, situado en el barrio de San Isidro, distrito y cantón expresados; linderos: Norte, propiedad de Ramona Arce; Sur, idem de Joaquín Ramírez; Este, calle pública en medio, idem de Feliciano Fonseca; y Oeste, río de Tibás en medio, idem de Marcos Villalobos, valorado en doscientos diez pesos.—Un corte de caña de azúcar, en § 4.—Un caballo doradillo, en § 6.—Una yunta de novillos, en § 17.—Una ternera alazana, en § 4.—Una vaca hoesca, en § 12.—Tres escanios, uno bueno y dos en mal estado, en § 3.—Dos camas, una buena y una en mal estado, en § 6.—Un estrado de cedro, en § 1.—Una mesa y dos taburetes, en § 3.—Pertenecen estos bienes a la mortuoria de Ángela González y Ramírez, y se venden de orden de este Juzgado, a solicitud de partes y previa información de necesidad, para el pago de quinto, costas y deudas de dicha mortuoria.—Acuda el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Arbitro testamentario.—Heredia, abril 2 de 1883.

FÉLIX VILLALOBOS.

J. Jesús Córdoba.—Luis Arce. 2.

A las doce del día once de este mes se venderá por este Juzgado, en el mejor postor, un terreno plano, de una manzana próximamente, cultivado de café y caña de azúcar, sito en el distrito de San Rafael, n.º 3º, cantón 1º de esta Provincia; linderos: Norte, propiedad de Blas y Nicolás Vargas, José Chaves y Ramona de la Concepción Ramírez; Sur, resto de la finca de que está formada parte; perteneciente hoy a Ramona Concepción Ramírez; Este, propiedad de Narciso Esquivel, calle en medio; y Oeste, id. de Ramón y Blas Vargas; sin gravámenes, e inscrito en el Registro de la Propiedad, valorado en setenta pesos.—Pertenece al Señor José Chaves y Campos, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Manuel Rodríguez y Reyes. Acuda el que quiera hacer postura, que se le admitirá, siendo arreglada.

Alcaldía 1ª constl.—Heredia, abril 4 de 1883.

JOSÉ LORENZO MADRIGAL.

J. Jesús Córdoba.—Joaquín Sáenz E.

EDICTO.

EVARISTO MÉNDEZ ROJAS, Juez del Crimen en 1ª Instancia, por ministerio de la ley, de la Comarca de Puntarenas.

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Federico Velarde y Rosales, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva; n.º 238, por el simple delito de hurto de un reloj de plata de la propiedad del piloto del buque "Barranca," Mr. Henry Johns, para que en el perentorio término de nueve días se presente en la cárcel de esta Ciudad, con apercibimiento de declararsele rebelde y juzgarsele como tal si no lo verifica.—Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehender al indicado reo y presentármelo y las demás personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Juzgado de 1ª Instancia.—Puntarenas, abril 6 de 1883.

EVARISTO MÉNDEZ.

Julio R. Céspedes.—José Mº Mayorga.

Por el presente cito y emplazo a todas las interesadas en calidad de herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de la Señora Antonia Morales, que fué vecina de San Miguel de esta villa, para que en el término de diez días se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, en dicha mortuoria, a que he dado principio en esta fecha.

Alcaldía única constitucional de la villa de Desamparados, a cinco de abril de mil ochocientos ochenta y tres.

APOLINAR MONGE.

Nicanor Garbanzo.—A. Flores

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia 2ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Para llevar a debido efecto las disposiciones de la ley referentes al aseo en el

interior de las casas, y en vista de los avisos que con tal fin se han estado dando, el miércoles once del presente mes, se dará principio a los respectivos registros, por disponerlo así el Señor Gobernador.

Abril 7 de 1883.

GREGO FIENTES G.

3. r. l.

EDITORIAL.

Rectificamos.

Sin sorpresa, pero sí con disgusto, hemos leído las apasionadas calificaciones, referentes al Gobierno de Costa-Rica, y derivadas de hechos inexactos, que formula *La Estrella de Panamá* en un suelto de su n.º 655, correspondiente al 29 de marzo del año en curso.

Supone el colega, fundado, según dice, en noticias *fidedignas*, que el Gobierno de Costa-Rica comisionó al Doctor Don Juan N. Venero para que consiguiera de los archivos de Chiriquí, prevalido de sus influencias personales, ciertos documentos relativos a la cuestión de límites entre esta y la República de Colombia. Nada más falso que dar por sentado que los documentos que debiera recoger el Doctor Venero pertenecieran de ningún modo a los archivos colombianos. Lo que hay de cierto respecto de este hecho es lo siguiente:—El Gobierno de Costa-Rica tuvo conocimiento de que en poder del *ciudadano costarricense* Don Manuel María Marehena, residente hoy en Chiriquí, existían varios documentos del archivo de Cartago relativos al período colonial. Con este motivo comisionó al Licenciado Don León Fernández para que los recogiera; pero teniendo viaje el Doctor Venero con su familia para el departamento de Chiriquí, el encargo fué transferido a este Señor.

Por lo expuesto se convencerá *La Estrella* de que no tiene ni el más ligero motivo para calificar, de la manera que lo hace, la conducta de nuestro Gobierno en el asunto de que hemos hecho mención.

Muévenos a hacer la presente rectificación, mas que otra cosa, el tratarse de un procedimiento que pudiera poner en duda la honorabilidad de la conducta del Gobierno de Costa-Rica en sus francas y cordiales relaciones con el de Colombia.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

Madrid, 8 de marzo.—El alcalde de Jerez ha recibido una carta amenazando envenenar el agua de la ciudad, si se continuaban los procedimientos contra "La Mano Negra."

Madrid, 9 de marzo.—En Porcariñas, provincia de León, ha habido un incendio que destruyó cincuenta y seis casas. Perció quemada una mujer y resultaron varias personas con lesiones. Los daños materiales son de 60,000 pesetas.

Se va a enviar un destacamento de tropas al pueblo de Arcos, Andalucía, pues se teme que se trate de forzar la cárcel en que están encerrados los Secretarios de "La Mano Negra."

Madrid, 10 de marzo.—Se ha propuesto al Congreso un crédito de 85,000,000 de pesetas para obras públicas. Los bonos que se emitan por este concepto serán redimibles en veinte años.

Madrid, 12 de marzo.—Llega a mil doscientas el número de personas presas en Andalucía por complicidad en el movimiento anarquista. Trescientas de ellas están acusadas de asesinato, de crímenes agrarios, y de ser adeptos de la sociedad "La Mano Negra." Seis de los presos han confesado su complicidad en los asesinatos.

El Ministro de Hacienda, Señor Polayo Cuesta, dió lectura hoy en el Congreso al presupuesto para 1883—1884. Los ingresos se estiman en 160,475,375 pesos, y los gastos en 160,328,075 pesos. En el presupuesto extraordinario se calculan los ingresos en 7,386,210 pesos y los gastos en 6,065,475 pesos.

Londres, 13 de marzo.—El correspondiente en París del *Times* se hace eco del rumor de que el Presidente Grevy piensa resignar. El domingo se descubrió una máquina explosiva en la plaza del Hotel de Ville, y se han descubierto otras en varias partes de la ciudad. Las sesiones de las Cámaras francesas no se suspenderán hasta el 20, y con esto podrán dictar las disposiciones necesarias en caso de que ocurran desórdenes en la gran reunión socialista que se ha anunciado para el 18. La policía secreta que vigila a los socialistas, cree que el Príncipe Jerónimo y Mr. Rouher tienen que ver con los hechos de los socialistas.

El Gobierno francés se ocupa en la cuestión de dar trabajo a los obreros de París que no lo tengan.

El presupuesto francés para 1884 se ha presentado a la Cámara de los Diputados. El aumento total de los gastos se estima en 50,000,000 de francos. Los ingresos se calculan en 3,203,640,825 francos, y los gastos en 3,103,441,165 francos.

Habana, 12 de marzo.—Ayer al medio día se hundió el techo del ala noroeste del Teatro Payret, hundiéndose también el entresuelo y cayendo en el café situado en la planta baja. De diez personas que se hallaban en el café, se supone que se hayan salvado casi todas. Lo inseguro de las paredes, y la lluvia que caía a torrentes, hicieron por el momento imposible despejar los escombros. Entre los cadáveres extraídos de las ruinas, está el de Don Enrique Sagastizábal, uno de los propietarios del Teatro. Varias familias que vivían en el entresuelo se salvaron milagrosamente refugiándose en los balcones.

Habana, 12 de marzo.—El General Salomón, Presidente de la República de Hayti, ha propuesto a las Cámaras la abrogación del artículo 7º de la Constitución, por el cual estaban excluidos los extranjeros del derecho de poseer bienes raíces. Se supone que esta proposición será aprobada por una gran mayoría.

París, 7 de marzo.—Ayer comenzó aquí, bajo la presidencia de Mr. Challengel-Lacour, una conferencia internacional industrial, en que están representadas diez y nueve naciones. Su principal objeto es asegurar a los súbditos de cada una de ellas, en las otras naciones, las mismas ventajas con respecto a patentes, dibujos, marcas de fábrica y nombres comerciales que conceden dichos países a sus propios súbditos.

Se dice que el gobierno está resuelto a suprimir una demostración socialista

que se anuncia para el viernes 9, en la explanada de los Inválidos.

Mr. Clemenceau sufrió ayer un ataque nervioso mientras estaba pronunciando su discurso en la Cámara en favor de la revisión de la Constitución. Con este motivo se suspendió la sesión por tres cuartos de hora. Después continuó su discurso Mr. Clemenceau, pero parecía estar muy enfermo. Se cree que hablando en la Cámara se le reventó un pequeño vaso sanguíneo. Su dolencia es un desarreglo intestinal acompañado de coriza.

El Procurador General ha manifestado a Byrne, que se ha retirado el cargo presentado contra él, de complicidad en los asesinatos de Phenix Park, pero que se ha presentado un nuevo cargo, el de estar complicado en los asesinatos del jurado Field y el juez Lawson.

París, 8 de marzo.—Los socialistas están resueltos a celebrar mañana su reunión en la Explanada de los Inválidos, a pesar de haber anunciado el gobierno que no lo permitiría. Probablemente habrá un motín. *Le Temps* dice que la policía tiene orden de impedir mañana toda reunión en las calles.

El Senado desechó por 169 votos contra 122, la cláusula 1ª de la proposición de ley de Mr. Simón, relativa al derecho de asociación, y permitiendo la existencia de sociedades religiosas, habiendo manifestado el Ministro de lo Interior, Mr. Waldech Rousseau, que el Gobierno presentará en breve una proposición de ley sobre este asunto.

París, 10 de marzo.—El Gobierno francés declara que el nuevo cargo presentado por el gobierno de Inglaterra, contra Frank Byrne, (el de complicidad en los asesinatos del jurado Field y el juez Lawson), se reduce a la introducción de armas, en Irlanda, y que aunque éstas sean para cometer asesinatos, la ofensa es política. Byrne ha sido puesto en libertad.

París, 10 de marzo.—Entre las cuatro ó cinco mil personas que tomaron parte en la demostración de ayer, había muy pocos obreros. La presencia de conocidos realistas, tales como el conde de Kéretsky, y los duques de Feltre y Fitz James, el diputado Mr. Pieyre y los Señores Nicolaud y Berry, fué, cuando no sospechosa, indecorosa. El número de personas detenidas llegó a veinte. La policía encontró en las casas de los presos armas, objetos explosivos y una lista de los organizadores de las reuniones socialistas. *Le Soir* dice que se ha expedido orden de prisión contra Luisa Michel.

En la Cámara de los Diputados ha habido una escena de recriminaciones mutuas entre los republicanos y los monárquicos, con motivo de los sucesos de ayer.

París, 11 de marzo.—La policía dispersó varios grupos de socialistas que se habían reunido hoy en la plaza del Hotel de Ville. Después volvieron a reunirse unas mil quinientas personas que fueron vueltas a dispersar. La caballería cargó por dos veces sobre las turbas, atropellando y aplastando hombres y niños. Fueron presas quince personas. En una reunión de socialistas verificada ayer, se resolvió invitar a todos los socialistas para una gran reunión en el campo de Marte el 18 del corriente, y se urgió la violencia contra la policía y las tropas. Luisa Michel se oculta para evitar que la prendan.

Hoy se celebró una reunión en que tomaron parte 2,000 personas, entre ellas varios diputados de la extrema izquierda. Tenía por objeto la junta protestar contra la decisión de la Cámara de los Diputados, con respecto a la propuesta revisión de la Constitución. A-

probóse una resolución favorable a la enmienda del Código fundamental.

París, 12 de marzo.—El número total de presos con motivo de los desórdenes, ha sido de ochenta y cuatro.—Trece fueron sentenciados hoy, y su castigo varía desde multa á cuatro meses de prisión. Los motivos fueron debidos en parte, á que están sin trabajo 60,000 personas en París.

Ayer se verificó en el vigésimo distrito de Belleville, la elección de un diputado para llenar la vacante ocurrida por la muerte de Mr. Gambetta. Como el candidato que tuvo más votos, (Mr. Sigismond Lacroix, radical, que recibió 3,474), no alcanzó el número necesario, habrá que proceder á una nueva elección. El sábado quedarán suspendidas por un mes las sesiones de la Cámara de los Diputados.

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Abril 6.

Termómetro centigrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Tér. medio.
15.50	23.25	19.50	19.43

Viento.

SE.	E.	E.
-----	----	----

Estado de la atmósfera.

Claro.	Claro y osc.	Claro y osc.
--------	--------------	--------------

Barómetro. Término medio. 669.90.

SECCION DE AVISOS.

Se Alquila

Una casa de alto, situada en el centro de esta ciudad, sumamente cómoda para una familia numerosa y por una renta muy módica.

Para precio y condiciones los que suscriben informarán.

San José, abril 6 de 1883.

LUJÁN & MATA.

6 v. 1.

AVISO.

El 22 de marzo próximo pasado desapareció de mi potrero un caballo moro, entero, herrado en la pierna al lado de montar, es delgado y de regular tamaño. Ofrezco una gratificación al que me lo traiga ó dé razón cierta de él ó de su paradero.

Santo Domingo, abril 7 de 1883.

RAMÓN ARGÜELLO G.

2 v. 1.

Aviso.

Se necesita para el próximo verano un patio de beneficiar café.—Para pormenores dirigirse á la oficina del Ingeniero Juan J. de Jongh,

Frente á la Imprenta Nacional.

6 v. 4.

PARA ALQUILER, una casa cómoda, de dos salas, cinco cuartos, cocina, bodega y con puerta de calle, al lado de la que habita Don Andres Sáenz.

Pormenores,

BAZAR DE SAN JOSÉ.

6 v. 2.

Jabonería de San José.

Compramos manteca de chancho á real la libra y tocino crudo á diez centavos.

FRANCº GIL.

10 v. 2.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posée todas las virtudes del Aceite Cruído de Hígado de Bacalao, mas las da los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Certifico: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprender las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las reúnan por el mal saber de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estrómagos delicados la soportan sin el inconveniente de la resurgitacion.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 6 de 1883.

Santiago de Cuba, 6 de April, 1883.

Sea Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sr. Sr. Doy á Vd. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo gran placer en hacerlo público.

Soy de Vd. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

DEL MARQUES DEL CAMPO.

Vapores para Europa y las Antillas.

Línea de la Habana á Limón.

Salida de la Habana el 15 con escalas en Santiago de Cuba, Kingston, Sabanilla, Cartagena, Colon, y llegada á Limón el 27.

Salidas de Limón el mismo 27 con escalas en Colon, Cartagena, Sabanilla, Kingston, Santiago de Cuba y la Habana.

PASAJES.

De Limón á Santander (España), Burdeos, etc.

En 1ª clase, oro español	190-00
" 2ª " " " "	150-00
" 3ª " " " "	75-00

Línea de la Habana á Saint Thomas.

Salida de la Habana los días 20 y 30 de cada mes, con escala en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Port-au-Prince, Puerto-Plata, Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y Saint Thomas.

Salida de Saint Thomas el 3 y 13 de cada mes con escalas en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Puerto Plata, Port-au-Prince, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y la Habana.

Línea de la Habana á la Guaira.

Salida de la Habana el 10 de cada mes, con escalas en Nuevitas, Gibara, Baracoa, Santiago de Cuba, Santo Domingo, Mayagüez, Ponce y la Guayra.

Salida de la Guayra el 21 con escalas en Puerto-Rico, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Santo Domingo, Santiago de Cuba, Baracoa, Gibara, Nuevitas y la Habana.

Línea de Burdeos á Vera Cruz.

Salida de Burdeos el 15 con escalas en Santander, Coruña, Vigo, Puerto-Rico, Habana, Progreso y Vera Cruz.

Salida de Vera Cruz el 20 con escala en Progreso, Habana, Puerto-Rico, Coruña, Santander y Burdeos.

Línea por el Estrecho de Magallanes.

Salida de Burdeos el 1º con escalas en Santander, Coruña, Cádiz, Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Montevideo, Buenos Aires, Valparaíso y Callao.

Salida del Callao el 16 con escalas en Valparaíso, Buenos Aires, Montevideo, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Cádiz, Coruña, Santander y Burdeos.

NOTA.—Está incluido en el valor del pasaje el vino que se tome en la mesa.

La empresa hará una rebaja de un 25 por 100 en los precios de pasajes para Europa y viceversa, á favor de las familias, siempre que lo que ellas paguen venga á equivaler al precio de cuatro pasajes de primera.

También hará la empresacuna rebaja de 15 por 100 en los billetes de 1ª clase de ida y vuelta á los pasajeros intercoloniales.

Abordo de cada vapor hay un médico, cuyos servicios son gratuitos.

En cuanto á rapidez y comodidades los vapores de esta empresa no reconocen superiores.

FLOTA.

Nombre de los Vapores.	Tonelada.
"Magallanes"	2,630
"Asia"	2,500
"Barcelona"	2,500
"Valencia"	2,500
"León XIII"	2,200
"España"	2,700
"Madrid"	2,500
"Méjico"	2,200
"Vera-Cruz"	2,900
"Reina Mercedes"	3,080
"Ebro"	1,500
"Viñuelas"	3,200
"Panamá"	2,200
"Santo Domingo"	3,200
"San Agustín"	3,200
"Romeo"	500
"Julietta"	500
En construcción 6 vapores	
cada uno de	4,300
En construcción 4 vapores	
cada uno de	2,600
Para fletes, pasajes y demás pormenores dirigirse á	
WILSON & KEITH,	
Agentes en San José y Limón.	
Costa-Rica.	
10 v.—3.	

L' INDEPENDANCE BELGE

9, RUE D' ARGENT, BRUXELLES
Journal politique, commercial, littéraire & artistique
Un des plus importants de l' Europe.

TARIFS D' ABONNEMENT:

ÉDITION QUOTIDIENNE

3 mois	fr. 21
6 "	42
12 "	84

ÉDITION D' OUTRE-MER

paraissant une fois par semaine et contenant le résumé de sept numéros de l' édition quotidienne.

6 mois	fr. 16 00
12 "	30 00

CONDITIONS:

Toute demande d'abonnement doit être accompagnée d' un mandat sur la poste ou autre á rue sur Bruxelles, Paris ou Londres.

ON S' ABONNE:

Au bureau du journal et chez les principaux libraires.